



MUNICIPALIDAD
DE
CAPIÓVI
Tel. 0743-93003 - C. P. 3332
PROVINCIA DE MISIONES

CAPIÓVI, Misiones 6 de Marzo de 1.996,-

ORDENANZA 08 / 96

VISTO: El la necesidad de contar con otra Escuela de Nivel Inicial y General Básica en la localidad de Capióvi, y;

CONSIDERANDO: Que nuestra localidad ha aumentado considerablemente su población infantil en edad escolar, especialmente motivado por la ubicación de nuevos barrios de viviendas en el éjido urbano.

Que la Educación es un factor fundamental para el desarrollo no solo de la comunidad sino de la integridad misma de la persona para su plena realización.

Que teniendo en cuenta lo fundamentos y objetivos referidos por la Ley Federal de Educación N^o 24.195.-

POR ELLO:

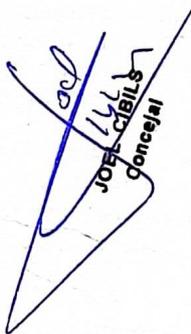
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTICULO 1^o: DECLARASE de INTERES MUNICIPAL la creación de una Escuela que proporcione Educación Inicial y General Básica, en la zona urbana de nuestra localidad, en respuesta a la demanda educativa de la misma.-

ARTICULO 2^o: REGISTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido, ARCHIVASE.-


JUAN BORGSMANN
Concejal


LIBORIO KAGERER
Concejal


JOSE CIBILS
Concejal


BENIGNO VOGEL
Concejal


ERNESTO NOBBS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante